



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8 4 6 3

BUENOS AIRES, **1 5 OCT 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2797-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que en tal sentido corresponde indicar que la unidad requirente a fs 5/7 detalla los bienes que solicita y señala expresamente que dichos reactivos e insumos para microbiología corresponden a renglones que quedaron desiertos en las Licitaciones Públicas Nros 10 y 12 del ejercicio 2014.

Que recibidos los actuados por la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura determina que los insumos requeridos corresponden a los renglones declarados desiertos en la licitación pública Nº12/2014, aprobada por Disposición ANMAT Nº8747/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 4 6 3**

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Reactivos para el Instituto Nacional de Alimentos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 4 6 3**

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-2797-15-9

DISPOSICIÓN N° **8 4 6 3**

ap

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Adquisición de Reactivos I.N.A.L."

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-2797-15-9		
Rubro Comercial: 51 - Productos médicos/ farmacéuticos/ laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos I.N.A.L.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869, 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2015.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869, 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de 2015.

ESPECIFICACIONES

REGLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1.	2	UNIDAD	251-8988-0989	KIT DE DETERMINACIÓN DE LISTERIA MONOCYTOGENES POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION), COD. 300-23, PARA LIGHTCYCLER 2.0. CAJA POR 96 UNIDADES.
2.	2	UNIDAD	251-8988-0991	KIT PCR REAL TIME PARA EXTRACCION DE ADN DE SALMONELLA PARA EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 DE ROCHE (COD. 400-01). CAJA POR 96 UNIDADES.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

8463

3.	4	UNIDAD	251-8988-0992	KIT PCR REAL TIME DE EXTRACCION ADN PARA E. COLI 0157, LISTERIA MONOCYTOGENES Y CAMPYLOBACTER, COD. 400-02, PARA LIGHTCYCLER 2.0. CAJA POR 96 UNIDADES.
4.	2	UNIDAD	251-8988-1305	KIT DE DETERMINACION DE ENTEROBACTERIAS Y E.SAKAZAKII POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACIÓN) PARA EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 DE ROCHE (COD. 310-15). CAJA POR 96 UNIDADES.
5.	1	UNIDAD	251-8988-1306	REACTIVO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 ROCHE, PCR REAL TIME-COLOR COMPENSATION SET 1 CÓDIGO 500-08. CAJA POR 4 VIALES POR 5 DETERMINACIONES.
6.	1	UNIDAD	251-8988-1307	KIT TIPO "MASTER HYPROBE ROCHE" PARA LIGHTCYCLER 2.0. COD. 03-003-248-001. CAJA POR 96 UNIDADES.
7.	1	UNIDAD	251-8988-1308	REACTIVO D (ELIMINADOR DE CÉLULAS BACTERIANAS MUERTAS) PARA PCR REAL TIME, PARA LIGHTCYCLER 2.0. CAJA POR 3 ENVASES POR 10 ML. CADA UNO.
8.	1	UNIDAD	251-8988-1310	KIT PARA PREPARACIÓN DE ADN DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PARA PCR REAL TIME, COD. 400-07, PARA LIGHTCYCLER 2.0. CAJA POR 3 ENVASES POR 7 ML. CADA UNO.
9.	1	UNIDAD	251-9016-0035	RAPPAPORT-VASILLIADIS CON SOJA (RVS) SEGÚN NORMA ISO 6579. ENVASE POR 500 GRAMOS.
10.	1	UNIDAD	251-9016-0130	CALDO TRIPTONA TRIPTOFANO SEGÚN NORMA ISO 16654. ENVASE POR 500 GRAMOS.
11.	1	UNIDAD	251-9016-0380	NOVOBIOCINA, SAL MONOSODICA, CALIDAD P.A. ENVASE POR 1 GRAMO.
12.	1	UNIDAD	251-9016-0491	AGAR BAM (BUENOS AIRES MODIFICADO). ENVASE POR 100 GRAMOS.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

13.	1	UNIDAD	251-9016-0779	CALDO GLUTAMATO. ENVASE POR 500 GRAMOS.
14.	1	UNIDAD	251-9016-0782	AGAR CROMOGENICO PARA E. COLI 0157:H7 P/PREP. 5 LITROS. ENVASE POR 146 GRAMOS.
15.	1	UNIDAD	251-9016-0869	D-CICLOSERINA LIOFILIZADA (VIALES DE 200 MG C/U). CAJA POR 10 UNIDADES.
16.	2	UNIDAD	251-9019-0051	L-RAMNOSA SOLIDA CALIDAD P.A. ENVASE POR 26 GRAMOS.
17.	1	UNIDAD	251-9028-0390	TEST PARA GLUCURONIDASA (MUG) Y GALACTOPIRANOSIDASA (X-GAL) (DISCOS). ENVASE POR 100 UNIDADES.
18.	1	UNIDAD	251-9038-0241	COLORANTE DE SAFRANINA CI 50240 (ROJO BASICO 2). ENVASE DE MATERIAL PLASTICO DE 25 GRAMOS DE CAPACIDAD.
19.	2	UNIDAD	251-9052-0219	KIT DE DETERMINACION DE ESCHERICHIA COLI 0157: H7 POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION, COD. 300-10, PARA LIGHTCYCLER 2.0. CAJA POR 96 UNIDADES.
20.	2	UNIDAD	251-9052-0220	KIT DE DETERMINACION DE SALMONELLA POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION) COD. 310-17, PARA LIGHTCYCLER 2.0. CAJA POR 96 UNIDADES.
21.	1	UNIDAD	251-9052-1220	TWEEN 80. ENVASE POR 1 LITRO.
22.	1	UNIDAD	251-9052-1419	TEST DE INMUNO-MAGNETO-CONCENTRACION PARA E.COLI 0157 P/250 TEST. ENVASE POR 5 UNIDADES POR 1 ML.
23.	2	UNIDAD	295-2597-0031	BOLSAS ESTERILES PARA MUESTREO CON ALAMBRE PARA CIERRE, CAPACIDAD 1650 ML. CAJA POR 500 UNIDADES.
24.	2	UNIDAD	295-2597-0039	BOLSAS ESTERILES CON FILTRO PARA MUESTREO CON ALAMBRE PARA CIERRE, CAPACIDAD 1650 ML. CAJA POR 250 UNIDADES.

8463



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

25.	1	UNIDAD	295-3416-0013	FILTROS PARA JERINGAS CANULAS; MEDIDA 0,2 UM- DIAMETRO 2,5 CM - MATERIAL CELULOSA ESTERIL. CAJA POR 50 UNIDADES.
26.	3	UNIDAD	295-3572-0046	CRIOVALES DE PP CON PERLAS. VOLUMEN 1,8 ML. CAJA POR 64 UNIDADES.
27.	1	UNIDAD	295-4026-0066	MEMBRANAS PARA LABORATORIO; TIPO FILTRACIÓN- MATERIAL ESTER DE CELULOSA. CAJA POR 100 UNIDADES - PORO 0,45 UM - MEDIDA 47 CM.
28.	2	UNIDAD	295-4396-0009	BOLSAS PARA DESCONTAMINACIÓN PARA AUTOCLAVE 30 POR 60 CM. CAJA POR 100 UNIDADES.
SERVICIO				
OBSERVACIONES DEL ÍTEM				
OBSERVACIONES DEL CATALOGO				
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA				
DESPIECE				
TOLERANCIA				
DATOS DE LA SOLICITUD DE LA PROVISIÓN				
FRECUENCIA:			CANTIDAD MÍNIMA:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Reactivos para el Instituto Nacional de Alimentos, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados, y está compuesta de VEINTIOCHO (28) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) del día (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el ANEXO II.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° (1)/2015.

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INAL"

Fecha, Lugar y Hora de apertura (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico (en el que serán válidas todas las notificaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 4 6 3

nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

En caso que el Oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes de las CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, Según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicada por los mismos medios que han sido difundidos, publicados y comunicados al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los oferentes no estén inscritos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo, salvo lo estipulado en el Artículo 70, Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y deberán ajustarse a lo estipulado en los artículos 102 y 103 del aludido Decreto.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 4 6 3

reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6463

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados

Renglón 1:

DOS (2) CAJAS POR 96 UNIDADES C/U DE KITS DE DETERMINACIÓN DE LISTERIA MONOCYTOGENES POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACIÓN), COD. 300-23, PARA LIGHTCYCLER 2.0.

PRIMERA ENTREGA: Una (1) unidad según punto 13.Entrega.

SEGUNDA ENTREGA: Una (1) unidad a treinta (30) días de la primera entrega.

Renglón 2:

DOS (2) CAJAS POR 96 UNIDADES C/U DE KITS PCR REAL TIME PARA EXTRACCION DE ADN DE SALMONELLA PARA EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 DE ROCHE (CÓD. 400-01).

PRIMERA ENTREGA: Una (1) unidad según punto 13.Entrega.

SEGUNDA ENTREGA: Una (1) unidad a treinta (30) días de la primera entrega.

Renglón 3:

CUATRO (4) CAJAS POR 96 UNIDADES CADA UNA DE KITS PCR REAL TIME DE EXTRACCIÓN ADN PARA E. COLI O157, LISTERIA MONOCYTOGENES Y CAMPYLOBACTER, COD. 400-02, PARA LIGHTCYCLER 2.0.

PRIMERA ENTREGA: Dos (2) unidades según punto 13.Entrega.

SEGUNDA ENTREGA: Dos (2) unidades a treinta (30) días de la primera entrega.

Renglón 4:

DOS (2) CAJAS POR 96 UNIDADES CADA UNA DE KITS DE DETERMINACION DE ENTEROBACTERIAS Y E. SAKAZAKII POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACIÓN) PARA EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 DE ROCHE (CÓD. 310-15).

PRIMERA ENTREGA: Una (1) unidad según punto 13.Entrega.

SEGUNDA ENTREGA: Una (1) unidad a treinta (30) días de la primera entrega.

Renglón 5:

UNA (1) CAJA POR 4 VIALES POR 5 DETERMINACIONES C/U DE REACTIVOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 ROCHE, PCR REAL TIME - COLOR COMPENSATION SET 1 PARA CANALES 530, 610, 640 Y 670 NM CÓDIGO 500-08.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3'463

Reglón 6:

UNA (1) CAJA POR 96 UNIDADES DE KIT TIPO "MASTER HYPROBE ROCHE" PARA LICGTCYCLER 2.0.
COD. 03-003-248-001.

Reglón 7:

UNA (1) CAJA POR 3 ENVASES DE 10 ML CADA UNIDAD DE REACTIVOS D (ELIMINADOR DE
CÉLULAS BACTERIANAS MUERTAS) PARA PCR REAL TIME, PARA LIGHTCYCLER 2.0.

Reglón 8:

UNA (1) CAJA DE 3 ENVASES DE 7 ML CADA UNIDAD DE KIT PARA PREPARACIÓN DE ADN DE
BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PARA PCR REAL TIME, COD. 400-07, PARA LIGHTCYCLER 2.0. .

Reglón 9:

UN (1) ENVASE POR 500 GRAMOS DE RAPPAPORT-VASILLIADIS CON SOJA (RVS) SEGÚN NORMA
ISO 6579.

Reglón 10:

UN (1) ENVASE POR 500 GRAMOS DE CALDO TRIPTONA TRIPTOFANO SEGÚN NORMA ISO 16654.

Reglón 11:

UN ENVASE POR 1 GRAMO DE NOVOBIOCINA, SAL MONOSODICA, CALIDAD P.A.

Reglón 12:

UN (1) ENVASE POR 100 GRAMOS DE AGAR BAM (BUENOS AIRES MODIFICADO).

Reglón 13:

UN (1) ENVASE POR 500 GRAMOS DE CALDO GLUTAMATO.

Reglón 14:

UN (1) ENVASE POR 146 GRAMOS DE AGAR CROMOGENICO PARA E. COLI O157:H7 P/ PREP. 5
LITROS.

Reglón 15:

UNA (1) CAJA POR 10 UNIDADES DE D-CICLOSERINA LIOFILIZADA (VIALES DE 200 MG C/U).

Reglón 16:

DOS (2) ENVASES POR 25 GRAMOS DE L-RAMNOSA SOLIDA CALIDAD P.A.

Reglón 17:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

UN (1) ENVASE POR 100 UNIDADES DE TEST PARA GLUCURONIDASA (MUG) Y GALACTOPIRANOSIDASA (X-GAL) (DISCOS).

Reglón 18:

UN (1) ENVASE DE MATERIAL PLASTICO POR 25 GRAMOS DE COLORANTE DE SAFRANINA CI 50240 (ROJO BÁSICO 2).

Reglón 19:

DOS (2) CAJAS POR 96 UNIDADES DE KITS DE DETERMINACION DE ESCHERICHIA COLI O157:H7 POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION, COD. 300-10, PARA LIGHTCYCLER 2.0.

PRIMERA ENTREGA: Una (1) unidad según punto 13.Entrega.

SEGUNDA ENTREGA: Una (1) unidad a treinta (30) días de la primera entrega.

Reglón 20:

DOS (2) CAJAS POR 96 UNIDADES DE KITS DE DETERMINACION DE SALMONELLA POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION), COD. 310-17, PARA LIGHTCYCLER 2.0.

PRIMERA ENTREGA: Una (1) unidad según punto 13.Entrega.

SEGUNDA ENTREGA: Una (1) unidad a treinta (30) días de la primera entrega.

Reglón 21:

UN (1) ENVASE POR 1 LITRO DE TWEEN 80.

Reglón 22:

UNA (1) CAJA POR 5 UNIDADES POR 1 MILILITRO C/U DE TEST DE INMUNO-MAGNETO-CONCENTRACION PARA E. COLI O157 P/ 250 TESTS DE 1 ML.

Reglón 23:

DOS (2) CAJAS POR 500 UNIDADES C/U DE BOLSAS ESTERILES PARA MUESTREO CON ALAMBRE PARA CIERRE, CAPACIDAD 1650 ML.

Reglón 24:

DOS (2) CAJAS POR 250 UNIDADES C/U DE BOLSAS ESTERILES CON FILTRO PARA MUESTREO CON ALAMBRE PARA CIERRE, CAPACIDAD 1650 ML.

Reglón 25:

UNA (1) CAJA POR 50 UNIDADES DE FILTROS P/JERINGAS/CANULAS; MEDIDA 0,2µm - DIAMETRO 2,5Cm - MATERIAL CELULOSA ESTERIL.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 4 6 3

Reglón 26:

TRES (3) CAJAS POR 64 UNIDADES DE CRIOVALES DE PP CON PERLAS. VOLUMEN 1,8 ML.

Reglón 27:

UNA (1) CAJA POR 100 UNIDADES DE MEMBRANAS P/LABORATORIO; TIPO FILTRACION - MATERIAL ESTER DE CELULOSA - PORO 0,45UM-MEDIDA 47 CM.

Reglón 28:

DOS (2) CAJAS POR 100 UNIDADES C/U DE BOLSAS PARA DESCONTAMINACION PARA AUTOCLAVE 30 X 60 CM.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Alimentos, sito en Estados Unidos 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 3541.

Para el caso de los equipos que deben importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

343

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe

8 4 6 3



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

equivalente al valor de la mencionada garantía.3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 4 6 3

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8463

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.
- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- I) Denominación,
- II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

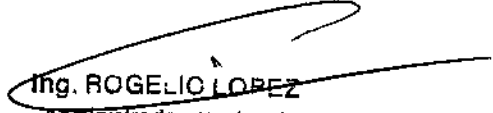
En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y

8437



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4 certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8403

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).


Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8763

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 4 6 3

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES
T.E.:
FAX:

Ing. ROGELIO -
Administrador -
A.N.M.A.T.

9763



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle..... N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°..... de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nación

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES) A.N.M.A.T.

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Planilla de Cotización - ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	2	UNIDAD	KIT DE DETERMINACION DE LISTERIA MONOCYTOGENES POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION), COD. 300-23, PARA LIGHTCYCLER 2.0.			
2.	2	UNIDAD	KIT PCR REAL TIME PARA EXTRACCION DE ADN DE SALMONELLA PARA EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 DE ROCHE (COD. 400-01).			
3.	4	UNIDAD	KIT PCR REAL TIME DE EXTRACCION ADN PARA E. COLI 0157, LISTERIA MONOCYTOGENES Y CAMPYLOBACTER, COD. 400-02, PARA LIGHTCYCLER 2.0.			
4.	2	UNIDAD	KIT DE DETERMINACION DE ENTEROBACTERIAS Y E.SAKAZAKII POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION) PARA EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 DE ROCHE (COD. 310-15).			
5.	1	UNIDAD	REACTIVO DE CALIBRACION DE EQUIPO LIGHTCYCLER 2.0 ROCHE, PCR REAL TIME- COLOR COMPENSATION SET 1 CÓDIGO 500-08.			
6.	1	UNIDAD	KIT TIPO "MASTER HYPROBE ROCHE" PARA LIGHTCYCLER 2.0 COD. 03-003-248-001.			
7.	1	UNIDAD	REACTIVO D (ELIMINADOR DE CÉLULAS BATERIANAS MUERTAS) PARA PCR REAL TIME, PARA LIGHTCYCLER 2.0.			
8.	1	UNIDAD	KIT PARA PREPARACION DE ADN DE BATERIAS GRAM NEGATIVAS PARA PCR REAL TIME, COD. 400-07, PARA LIGHTCYCLER 2.0.			

2.979



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas.
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

9.	1	UNIDAD	RAPPAPORT-VASILLIADIS CON SOJA (RVS) SEGÚN NORMA ISO 6579.			
10.	1	UNIDAD	CALDO TRIPTONA TRIPTOFANO SEGÚN NORMA ISO 16654.			
11.	1	UNIDAD	NOVOBIOCINA, SAL MONOSODICA, CALIDAD P.A.			
12.	1	UNIDAD	AGAR BAM (BUENOS AIRES MODIFICADO).			
13.	1	UNIDAD	CALDO GLUTAMATO.			
14.	1	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA E. COLI 0157:H7 P/PREP. 5 LITROS.			
15.	1	UNIDAD	D-CICLOSERINA LIOFILIZADA (VIALES DE 200 MG C/U).			
16.	2	UNIDAD	L-RAMNOSA SOLIDA CALIDAD P.A.			
17.	1	UNIDAD	TEST PARA GLUCURONIDASA (MUG) Y GALACTOPIRANOSIDASA (X-GAL) (DISCOS).			
18.	1	UNIDAD	COLORANTE DE SAFRANINA CI 50240 (ROJO BASICO 2).			
19.	2	UNIDAD	KIT DE DETERMINACION DE ESCHERICHIA COLI 0157: H7 POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION, COD. 300-10, PARA LIGHTCYCLER 2.0.			
20.	2	UNIDAD	KIT DE DETERMINACION DE SALMONELLA POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACION) COD. 310-17, PARA LIGHTCYCLER 2.0.			
21.	1	UNIDAD	TWEEN 80.			
22.	1	UNIDAD	TEST DE INMUNO-MAGNETO-CONCENTRACION PARA E.COLI 0157 P/250 TEST.			
23.	2	UNIDAD	BOLSAS ESTERILES PARA MUESTREO CON ALAMBRE PARA CIERRE, CAPACIDAD 1650 ML.			
24.	2	UNIDAD	BOLSAS ESTERILES CON FILTRO PARA MUESTREO CON ALAMBRE PARA CIERRE, CAPACIDAD 1650 ML.			

4


8463



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4

25.	1	UNIDAD	FILTROS PARA JERINGAS CANULAS; MEDIDA 0,2 UM- DIAMETRO 2,5 CM - MATERIAL CELULOSA ESTERIL.			
26.	3	UNIDAD	CRIOVALES DE PP CON PERLAS. VOLUMEN 1,8 ML.			
27.	1	UNIDAD	MEMBRANAS PARA LABORATORIO; TIPO FILTRACIÓN- MATERIAL ESTER DE CELULOSA.			
28.	2	UNIDAD	BOLSAS PARA DESCONTAMINACIÓN PARA AUTOCLAVE 30 POR 60 CM.			
TOTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

8463